



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00623367-UNC-ME#SAE

---

VISTO

La solicitud del servicio de transporte presentada por el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil y el Programa "Hablemos de Derechos" SAE-UNC, mediante RESOL-2021-327-E-UNC-SAE#REC con destino a la localidad de Berrotarán, Pcia de Córdoba, en el marco del Programa "Universidades Populares";

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo SAE informa en el orden 3 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado y que el traslado se realizará en la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del chofer Sr. Aldo Ramón Sosa, Leg. 49.085;

Que el servicio de transporte tendrá como día de partida el 28 de octubre de 2021 a las 9.00 h, y regreso el 28 de octubre de 2021 a las 18.00 h según solicitud del servicio de transporte que se agrega en el orden 6;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia de COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 10 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del servicio de transporte y viáticos, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes; además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo;

Que la tarifa del viático se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 453/2017;

Que las presentes erogaciones serán imputadas a las partidas presupuestarias informadas en el orden 10;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el que será efectuado por la/s Unidad/es: Volkswagen AD336PX; a cargo del/los Señor/es: Aldo Ramón Sosa.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Dieciséis Mil Noventa y Nueve C/71/100 (\$ 16.099,71) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los/as agentes: Aldo Ramón Sosa, Leg. 49.085 el importe de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Nueve C/71/100 (\$ 3.409,71) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Seis Mil Ochocientos Diecinueve C/43/100 (\$ 6.819,43) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Dieciséis Mil Noventa y Nueve C/71/100 (\$ 16.099,71) de los gastos de viático y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.03.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 Pesos Tres Mil Cuatrocientos Nueve C/71/100 (\$ 3.409,71).

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa C/00/100 (\$ 12.690,00).

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil y al Programa “Hablemos de Derechos”. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

**eb**

